UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2863-R-2019

Universidad Nacional del Centro del Perú
RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
14 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 06 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 017-2019-DOCNeI/UNCP del 16 de julio 2019, a través de la cual, la Directora de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, comunica oportunidad de contar con un especialista académico estadounidense.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Directora de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, informa que la comisión Fulbrigth dentro de su programa de movilidad de estadounidenses al Perú, brindan la posibilidad de contar con el apoyo y asesoría especializada de un experto(a) por un periodo de 2 a 6 semanas quien realizará actividades que promuevan la modernización académica, programa que es cofinanciado, la comisión Fulbrigth se encargara de cubrir los pasajes internacionales, seguro de viaje y los honorarios del especialista durante su permanencia en el país, la universidad cubriría los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local; por lo cual solicita la factibilidad de que la universidad pueda participar, siendo la fecha de postulación hasta el 15 de agosto;

Que, a través del Oficio N° 1671-2019-UPRES/UNCP del 22 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que siendo necesario que las dependencias cuenten con recursos necesarios para desarrollar sus funciones y con la finalidad de desarrollar investigación en la universidad, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para cubrir gastos de alimentación, alojamiento por un monto de S/ 9,300.00;

Que, con Proveído N° 0911-2019-UNCP-VRAC del 23 de julio 2019, la Vicerrectora Académica da su conformidad y contando con la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto, solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 2853-R-2019 de fecha 31 de julio 2019, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 07 de agosto 2019; por el uso físico de sus vacaciones del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras; *y*

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

RESUELVE:

1° ***APROBAR LA FACTIBILIDAD*** de la postulación de la universidad para contar con **Especialista Estadounidense** del Programa de movilidad de la **Comisión Fulbrigth**.

2° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dra. ***LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA***
RECTORA (e)